**ANEXO 10-C**

UNIÓN EUROPEA

LISTA DE LIMITACIONES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 10.3, 10.4, 10.8 Y 10.9
(PERSONAL CLAVE, TITULADOS UNIVERSITARIOS EN PRÁCTICAS Y VENDEDORES EMPRESARIALES)

1. La lista de limitaciones del presente anexo indica las actividades económicas liberalizadas en virtud de los artículos 10.3 y 10.4 y especifica, mediante reservas, las limitaciones que se aplican al personal clave, a los titulados universitarios en prácticas y a los vendedores empresariales de conformidad con los artículos 10.8 y 10.9. La lista del presente anexo consta de dos columnas que contienen, respectivamente, los siguientes elementos:

   a) el sector o subsector al que se aplican las limitaciones y

   b) una descripción de las limitaciones aplicables.

   La Unión Europea no asume ningún compromiso con respecto al personal clave y los titulados universitarios en prácticas en actividades económicas para las que no asume compromisos de establecimiento de conformidad con el anexo 10-B, ni con respecto a los vendedores empresariales en actividades económicas para las que no asume ningún compromiso sobre el suministro transfronterizo de servicios de conformidad con los anexos 10-A y 10-B.

2. A efectos del presente anexo, para identificar los diferentes sectores y subsectores:

   a) por «CCP» se entiende la Clasificación Central de Productos, tal como se define en el artículo 1.3, letra c);

b) por «CCP ver. 1.0» se entiende la Clasificación Central de Productos según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, n.º 77, CCP ver. 1.0, 1998, y

c) por «CIIU Rev. 3.1» se entiende la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas establecidos en el documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), Informes estadísticos, Serie M, n.º 4, Rev. 3.1, División de Estadística de las Naciones Unidas, 2002.

3. Los compromisos en lo que respecta al personal clave y a los titulados universitarios en prácticas no aplican en los casos en que el objetivo o la consecuencia de su presencia temporal supone una interferencia o afecta de cualquier otro modo a los resultados de una controversia o negociación laboral o de su gestión.

4. La lista del presente anexo no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de cualificación, las normas técnicas y los requisitos y procedimientos para la concesión de licencias cuando no constituyan una limitación en el sentido de los artículos 10.3 y 10.4. Tales medidas (como pueden ser la necesidad de obtener una licencia, la necesidad de obtener el reconocimiento de las cualificaciones en sectores regulados, la necesidad de aprobar exámenes específicos, incluyendo exámenes de idiomas, la necesidad de tener una dirección postal en el territorio en el que se desempeña la actividad económica), aunque no figuren en la lista, son de aplicación en cualquier caso al personal clave y a los titulados universitarios en prácticas de un Estado MERCOSUR signatario.

5. En la medida en que no se asumen compromisos en el capítulo 10, seguirán aplicándose todos los demás requisitos de las disposiciones legislativas y reglamentarias de cada Parte relativos a la entrada y la estancia temporal, incluidos los relativos a la duración de la estancia.

6. No obstante lo dispuesto en el presente capítulo, seguirán aplicándose todas las disposiciones legislativas y reglamentarias de cada Parte en materia de empleo y de régimen de seguridad social, incluida la normativa relativa a los salarios mínimos y los convenios colectivos sobre salarios.

7. La lista del presente anexo se entiende sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos, tal como establece la Unión Europea en el anexo 10-B.

8. En los sectores en los que se apliquen pruebas de necesidades económicas, sus criterios principales serán la evaluación de la situación del mercado correspondiente en el Estado miembro de la Unión Europea o la región en que vaya a suministrarse el servicio, con respecto asimismo al número de proveedores de servicios existentes y la repercusión en los mismos.

9. La Unión Europea asume, con respecto al acceso a los mercados, tal como se establece en el artículo 10.3, apartado 1), compromisos diferenciados por Estados miembros, cuando sea aplicable.

10. Para mayor certeza, en el caso de la Unión Europea, la obligación de conceder trato nacional no implica el requisito de extender a personas físicas o jurídicas de un Estado MERCOSUR signatario el trato concedido en un Estado miembro de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, o de cualquier medida adoptada con arreglo a dicho Tratado, incluida la implementación de dicho Tratado o de tales medidas en los Estados miembros de la Unión Europea, a:

    a) personas físicas o residentes de un Estado miembro de la Unión Europea; o

    b) personas jurídicas constituidas u organizadas con arreglo al Derecho de otro Estado miembro de la Unión Europea o al Derecho de la Unión Europea, y que tengan su domicilio social, administración central o centro principal de actividades en un Estado miembro de la Unión Europea.

Dicho trato nacional se concede a las personas jurídicas constituidas u organizadas con arreglo al Derecho de un Estado miembro de la Unión Europea o al Derecho de la Unión Europea, y que tengan su domicilio social, administración central o centro principal de actividades en un Estado miembro de la Unión Europea, incluidas aquellas que sean propiedad o estén bajo el control de personas físicas o jurídicas de un Estado MERCOSUR signatario.

11. En la lista del presente anexo se utilizan las abreviaturas siguientes:

– UE Unión Europea, incluidos todos sus Estados miembros
– EEE Espacio Económico Europeo
– AT Austria
– BE Bélgica
– BG Bulgaria
– CY Chipre
– CZ Chequia
– DE Alemania
– DK Dinamarca
– EE Estonia
– EL Grecia
– ES España
– FI Finlandia
– FR Francia
– HR Croacia
– HU Hungría
– IE Irlanda
– IT Italia
– LV Letonia

- LT Lituania
- LU Luxemburgo
- MT Malta
- NL Países Bajos
- PL Polonia
- PT Portugal
- RO Rumanía
- SK República Eslovaca
- SI Eslovenia
- SE Suecia

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| Todos los sectores | Ámbito de las personas transferidas dentro de una misma empresa<br>En BG: La cantidad de personas transferidas dentro de una misma empresa no podrá superar el 10 % (diez por ciento) del número anual medio de los ciudadanos de la UE empleados por la persona jurídica búlgara respectiva. Cuando estén empleadas menos de 100 (cien) personas, el número de personas transferidas dentro de una misma empresa podrá, sujeto a autorización, superar el 10 % (diez por ciento) del número total de empleados.<br>En HU: La categoría de personas transferidas dentro de una misma empresa está sin consolidar para una persona física que tenga como socio a una persona jurídica de un Estado MERCOSUR signatario. |
| Todos los sectores | Especialistas[1]<br>UE: Al evaluar estos conocimientos especializados de la persona física, se tendrán en cuenta no solo los conocimientos específicos de la empresa, sino también si la persona tiene un alto nivel de cualificación, en particular si cuenta con la experiencia profesional adecuada en el caso de un tipo de trabajo o actividad que requiera conocimientos técnicos específicos, incluida su posible pertenencia a una profesión acreditada. |

[1] Para mayor certeza, se podrá exigir a directivos, ejecutivos y especialistas que demuestren que poseen las cualificaciones profesionales y la experiencia necesarias en la persona jurídica a la que son transferidos.

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| Todos los sectores | Titulados universitarios en prácticas<br>En BG y HU: Se requiere una prueba de necesidades económicas para los titulados universitarios en prácticas[1].<br>En AT, DE, ES, FR, HU, LT y SK: La formación debe estar relacionada con la titulación universitaria que se posee. |
| Todos los sectores | Directores gerentes y auditores<br>En AT: Los directores gerentes de sucursales de personas jurídicas deben tener residencia en Austria. Las personas físicas encargadas, en el seno de una persona jurídica o de una sucursal, del cumplimiento de la Ley de Comercio de Austria deben ser residentes en el país.<br>En FI: Los extranjeros que se propongan desarrollar una actividad comercial a título de empresarios privados necesitan una licencia de comercio y deben ser titulares de un permiso de residencia permanente en la UE. Para todos los sectores, excepto los servicios de telecomunicaciones, es aplicable el requisito de residencia y de nacionalidad para el director gerente de una sociedad limitada. En el caso de los servicios de telecomunicaciones, se requiere la residencia permanente al director gerente.<br>En FR: El director gerente de una actividad , comercial, industrial o artesanal, si no es titular de un permiso de residencia, necesita autorización especial.<br>En RO: La mayoría de los auditores de las empresas comerciales y de sus suplentes serán ciudadanos rumanos.<br>En SE: El director gerente de una persona jurídica o de una sucursal debe residir en Suecia. |

[1] En relación con los sectores de servicios, estas limitaciones no van más allá de las que aparecen en los compromisos actuales del AGCS.

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| Todos los sectores | Tipo de empresa<br>En AT, CZ y SK: Las personas transferidas dentro de una misma empresa, los titularios universiarios en prácticas y los vendedores empresariales deben estar empleados por una empresa que no sea una organización sin ánimo de lucro; de lo contrario, sin consolidar.<br>En FI: El personal de alto nivel debe estar empleado por una empresa que no sea una organización sin ánimo de lucro. |
| Todos los sectores | Reconocimiento<br>UE: Las Directivas de la UE sobre el reconocimiento mutuo de la titulación solo se aplican a los ciudadanos de la UE. El derecho a ejercer actividades profesionales reguladas en un Estado miembro de la Unión Europea no otorga el derecho a ejercerlas en otro Estado miembro de la Unión Europea[1]. |

[1] Con objeto de que los nacionales de países no pertenecientes a la UE obtengan el reconocimiento de sus títulos en la Unión, es necesario negociar un acuerdo de reconocimiento mutuo en el marco definido en el artículo 10.11.

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| 1. AGRICULTURA, CAZA Y SILVICULTURA | |
| A. Agricultura, caza<br>(CIIU rev. 3.1: 011, 012, 013, 014, 015) excluidos los servicios de asesoría y consultoría[1] | En AT, DE, DK, HU, LT, MT y RO: Sin consolidar por lo que se refiere a las actividades agrícolas.<br>En CY: La participación de inversores del MERCOSUR solo está permitida hasta el 49 % (cuarenta y nueve por ciento).<br>En FR: Asimismo, se precisará autorización previa para convertirse en miembro o administrador de una cooperativa agrícola.<br>En FI: Únicamente podrán poseer renos y criar renos los nacionales del EEE que residan en la zona de pastoreo de renos. Se podrán conceder derechos exclusivos.<br>En IE: El establecimiento en actividades de molienda seca por parte de residentes de un Estado MERCOSUR signatario está sujeto a autorización. |

[1] Los servicios de asesoría y consultoría relativos a la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca figuran en «Servicios prestados a las empresas», en el punto 6.F.f).

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| B. Silvicultura y extracción de madera<br>(CIIU rev. 3.1: 020) excluidos los servicios de asesoría y consulta[1] | En BG, DE y LT: Sin consolidar para las actividades de extracción de madera. |
| 2. PESCA Y ACUICULTURA<br>(CIIU rev.3.1: 0501, 0502) excluidos los servicios de asesoría y consulta[2] | Sin consolidar. |

[1] Los servicios de asesoría y consultoría relativos a la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca figuran en «Servicios prestados a las empresas», en el punto 6.F.f).

[2] Los servicios de asesoría y consultoría relativos a la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca figuran en «Servicios prestados a las empresas», en el punto 6.F.f).

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| 3. Explotación de minas y canteras[1]<br>A. Extracción de carbón y lignito; extracción de turba<br>(CIIU rev. 3.1: 10)<br>B. Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]<br>(CIIU rev. 3.1: 1110)<br>C. Extracción de minerales metalíferos<br>(CIIU rev. 3.1: 13)<br>D. Explotación de otras minas y canteras<br>(CIIU rev. 3.1: 14) | UE: Sin consolidar para las personas jurídicas controladas por personas físicas o jurídicas de un país no perteneciente a la UE que represente más de un 5 % (cinco por ciento) de las importaciones de petróleo o gas natural de la UE. Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución). Sin consolidar para la extracción de petróleo crudo y gas natural.<br>En CY: Sin consolidar. |

[1] Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos.

[2] No se incluyen aquí los servicios relacionados con las industrias extractivas suministrados a comisión o por contrato en yacimientos de petróleo y gas, que figuran en SERVICIOS DE ENERGÍA, punto 19.A.

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| 4. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS[1] | |
| H. Edición, impresión y reproducción de soportes grabados<br>(CIIU rev. 3.1: 22), excluidas las actividades de edición e impresión a comisión o por contrato[2] | En IT: Requisito de nacionalidad para los editores.<br>En PL: Requisito de nacionalidad para el editor jefe de periódicos y diarios.<br>En SE: Requisito de residencia para los editores y los propietarios de empresas editoriales y de imprenta. |

[1] Este sector no incluye servicios de asesoramiento relacionados con las manufacturas, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 6.F.h).

[2] Las actividades de edición e impresión a comisión o por contrato se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 6.F.p). Servicios editoriales y de imprenta.

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| 6. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS | |
| A. Servicios profesionales | |
| a) Servicios jurídicos<br>(CCP 861)[1]<br>con exclusión de los servicios de asesoramiento, documentación y certificación jurídicos prestados por juristas a los que se encomiendan funciones públicas, como notarios, «huissiers de justice» u «officiers publics et ministériels» | En AT, ES, EL, LT, MT, RO y SK: La admisión plena en el Colegio de Abogados, obligatoria para la práctica del Derecho interno (de la UE y del Estado miembro de la Unión Europea), está sujeta al requisito de nacionalidad. En ES, las autoridades competentes pueden conceder exenciones. En SK, va acompañada del requisito de residencia.<br>En CY y FI: Requisito de residencia y de nacionalidad. Para suministrar servicios jurídicos será obligatoria la admisión plena en el Colegio de Abogados. La admisión en el Colegio de Abogados está sujeta al requisito de nacionalidad, junto con el requisito de residencia. Únicamente los abogados colegiados podrán ser socios, accionistas o miembros del consejo de administración de un bufete de abogados en Chipre. |

[1] Incluye servicios de asesoría jurídica, servicios de representación legal, servicios jurídicos de arbitraje, de conciliación o mediación, y servicios de documentación y certificación. El suministro de servicios jurídicos solo está autorizado con respecto al Derecho internacional público, el Derecho de la Unión Europea y el Derecho de la jurisdicción en la que el proveedor de servicios o su personal está autorizado a ejercer como abogado y, como en el caso del suministro de otros servicios, está sujeto a requisitos y procedimientos para la concesión de licencias aplicables en los Estados miembros de la Unión Europea. Para los abogados que suministren servicios jurídicos en materia de Derecho internacional público y Derecho extranjero, dichos requisitos y procedimientos pueden adoptar la forma, entre otras cosas, del cumplimiento de los códigos éticos locales (a menos que se haya obtenido la convalidación con la titulación del país de acogida), requisitos en materia de seguros y la simple inscripción en el Colegio de Abogados del país o una admisión simplificada en el Colegio de Abogados de dicho país mediante un test de aptitud y un domicilio legal o profesional en el país de acogida. Los servicios jurídicos con respecto al Derecho de la UE los suministrará, en principio, un abogado plenamente cualificado admitido en el Colegio de Abogados de un Estado miembro de la Unión Europea que actúe en su propio nombre o se suministrarán a través de dicho abogado; los servicios jurídicos con respecto al Derecho de un Estado miembro de la Unión Europea los suministrará, en principio, un abogado plenamente cualificado admitido en el Colegio de Abogados de ese Estado miembro que actúe en su propio nombre o se suministrarán a través de dicho abogado. Por tanto, la admisión plena en el Colegio de Abogados del Estado miembro de la Unión Europea de que se trate podrá ser necesaria para representar clientes ante los tribunales y demás autoridades competentes en la UE, ya que ello implica el ejercicio del Derecho de la UE y del Derecho procesal nacional. No obstante, en determinados Estados miembros de la Unión Europea, los abogados extranjeros no plenamente admitidos en el Colegio de Abogados están autorizados a representar en procesos civiles a una parte que tenga la nacionalidad o pertenezca al Estado en que el abogado esté habilitado a ejercer.

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| | En BE: La admisión plena en el Colegio de Abogados, obligatoria para los servicios de representación legal, está supeditada al requisito de nacionalidad. Pueden concederse exenciones en determinadas condiciones (entre otras, el requisito de residencia y reciprocidad). Se aplican cuotas para la representación procesal ante la «Cour de cassation» en asuntos no penales.<br>En BG: Los abogados del MERCOSUR solo pueden suministrar servicios de representación legal de un nacional de un Estado MERCOSUR signatario, supeditados a la reciprocidad y la cooperación con un abogado búlgaro. Para suministrar servicios de mediación jurídica será necesario haber obtenido la residencia permanente.<br>En CZ: Para suministrar servicios jurídicos, incluida la representación procesal, será obligatoria la admisión plena en el Colegio de Abogados. Son aplicables requisitos no discriminatorios relativos a la forma jurídica. Para la práctica de servicios jurídicos con respecto al Derecho interno (de la UE y del Estado miembro de la UE), incluida la representación procesal, es necesaria la nacionalidad de un país del EEE o de Suiza y la residencia en la República Checa.<br>En DK: El suministro de servicios jurídicos con el título «Advokat» solo está permitido para los abogados con licencia danesa para el ejercicio profesional. La representación procesal está reservada principalmente a los abogados con licencia danesa para ejercer. Otras personas distintas de los abogados con licencia en Dinamarca para el ejercicio profesional pueden desempeñar servicios jurídicos de conformidad con la Ley danesa sobre servicios jurídicos, pero no están autorizados a utilizar el título de «Advokat». |

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| | En ES: Es necesaria la nacionalidad de un país del EEE para suministrar servicios de agente de la propiedad industrial.<br>En HR: La admisión plena en el Colegio de Abogados, obligatoria para los servicios de representación legal, está sujeta al requisito de nacionalidad o de ciudadanía de un Estado Miembro de la Unión Europea.<br>En FI: Los agentes de patentes deberán ser residentes en el EEE para poder inscribirse en el Registro de Agentes de la Propiedad Industrial, condición indispensable para el ejercicio de la profesión.<br>En FR: Para suministrar servicios jurídicos con respecto al Derecho francés, incluida la representación de clientes ante los órganos jurisdiccionales, será obligatoria la admisión plena en el Colegio de Abogados. La obtención de la admisión plena en el Colegio de Abogados estará supeditada al cumplimiento del requisito de residencia (presencia comercial). Se podrá exigir que los servicios jurídicos con respecto al Derecho interno (de la UE y del Estado miembro de la Unión Europea) se presten mediante presencia comercial en una de las formas jurídicas permitidas por la legislación nacional de manera no discriminatoria. Determinados tipos de formas jurídicas podrán reservarse exclusivamente a los abogados colegiados, también de manera no discriminatoria. La representación ante la «Cour de Cassation» y el «Conseil d'État» estará supeditada a cuotas. En los bufetes de abogados que presten servicios con respecto al Derecho francés o de la UE, la participación en el capital social y el derecho de voto pueden estar sujetos a restricciones cuantitativas relacionadas con la actividad profesional de los socios. |

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| | En HU: La admisión plena en el Colegio de Abogados está sujeta al requisito de nacionalidad, junto con el requisito de residencia. Para los abogados extranjeros, el ámbito de las actividades jurídicas está limitado al suministro de asesoramiento jurídico, que debe materializarse basándose en un contrato de colaboración celebrado con un abogado o un despacho de abogados de Hungría.<br>En LV: Requisito de nacionalidad para los abogados jurados, a los que está reservada la representación legal en procesos penales.<br>En PT: Requisito de nacionalidad para el acceso a la profesión de «solicitadores» y de agente de la propiedad industrial.<br>En SI: La representación remunerada de clientes ante el órgano jurisdiccional está supeditada a la presencia comercial en Eslovenia. Los abogados extranjeros que tienen derecho a ejercer la abogacía en un país extranjero pueden suministrar servicios jurídicos o ejercer la abogacía en las condiciones establecidas en el artículo 34 *bis* de la Ley de Abogacía, siempre que se cumpla realmente el requisito de reciprocidad. El Ministerio de Justicia verifica el cumplimiento de la condición de reciprocidad. La presencia comercial de los abogados nombrados por el Colegio de Abogados de Eslovenia se limitará exclusivamente a empresas individuales, bufetes constituidos como sociedades personalistas de responsabilidad limitada y bufetes constituidos como sociedades personalistas de responsabilidad ilimitada. Las actividades de los bufetes se limitarán al ejercicio de la abogacía. La pertenencia a un bufete quedará reservada a los abogados.<br>En SE: La admisión en el Colegio de Abogados, necesaria solo para utilizar el título sueco de «advokat», está sujeta a un requisito de residencia. |

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| b) 1. Servicios de contabilidad y teneduría de libros<br>(CCP 86212, con exclusión de los «servicios de auditoría», CCP 86213, CCP 86219 y CCP 86220) | En AT: Requisito de nacionalidad para la representación ante las autoridades competentes.<br>En FR: El suministro de servicios de contabilidad y teneduría de libros por parte de un proveedor extranjero estará supeditada a una decisión del ministro de Economía, Hacienda e Industria, de acuerdo con el ministro de Asuntos Exteriores<br>En CY: Se concede una licencia especial a profesionales de terceros países, sujeta a determinadas condiciones. |
| b) 2. Servicios de auditoría<br>(CCP 86211 y 86212, con exclusión de los servicios de contabilidad) | En AT: Requisito de nacionalidad para la representación ante las autoridades competentes y para desempeñar los servicios de auditoría contemplados en las leyes específicas austríacas (entre otras, la ley sobre sociedades anónimas, el reglamento de la Bolsa y la ley sobre banca).<br>En DK: Requisito de residencia.<br>En ES: Requisito de nacionalidad para auditores oficiales y para administradores, directores y socios de sociedades distintas de las comprendidas en la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo (DO L 157 de 9.6.2006, p. 87). |

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| | En FI: Se exigirá la residencia para al menos uno de los auditores de las sociedades anónimas finlandesas.<br>En HR: Solo los auditores certificados que sean titulares de una licencia croata reconocida oficialmente por la Cámara de Auditores de Croacia pueden suministrar servicios de auditoría.<br>En IT: Requisito de nacionalidad para administradores, directores y socios de sociedades distintas de las comprendidas en la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo (DO L 157 de 9.6.2006, p. 87). Requisito de residencia para los auditores que sean personas físicas.<br>En SE: Solo los auditores autorizados en Suecia pueden suministrar servicios de auditoría legal en determinadas entidades jurídicas, como las sociedades de responsabilidad limitada, entre otras. Se requiere la residencia para la autorización.<br>En CY: Se concede una licencia especial a auditores de terceros países, sujeta a determinadas condiciones. |
| c) Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863)[1] | En AT: Requisito de nacionalidad para la representación ante las autoridades competentes.<br>En BG: Requisito de nacionalidad para los especialistas.<br>En HU: Requisito de residencia.<br>En CY: Se concede una licencia especial a profesionales de terceros países, sujeta a determinadas condiciones. |

[1] No incluye los servicios de asesoramiento jurídico y de representación legal sobre asuntos fiscales, que se encuentran SERVICIOS JURÍDICOS, en el punto 6.A.a).

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| d) Servicios de arquitectura<br>y<br>e) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista<br>(CCP 8671 y CCP 8674) | En EE: Por lo menos uno de los responsables (gerente de proyecto o consultor) debe ser residente en Estonia.<br>En BG: Los especialistas extranjeros deberán tener una experiencia de 2 (dos) años como mínimo en el campo de la construcción. Requisito de nacionalidad para los servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista.<br>En CZ, EL, HR y HU: Requisito de residencia.<br>En CY: Se aplicará el requisito de nacionalidad.<br>En SK: Requisito de residencia y de nacionalidad. |
| f) Servicios de ingeniería<br>y<br>g) Servicios integrados de ingeniería<br>(CCP 8672 y CCP 8673) | En EE: Por lo menos uno de los responsables (gerente de proyecto o consultor) debe ser residente en Estonia.<br>En BG: Los especialistas extranjeros deberán tener una experiencia de 2 (dos) años como mínimo en el campo de la construcción.<br>En HR: Requisito de residencia.<br>En EL y HU: Requisito de residencia (para CCP 8673 el requisito de residencia solo es aplicable a los titulados universitarios en prácticas).<br>En CY: Se aplicará el requisito de nacionalidad.<br>En SK: Requisito de residencia y de nacionalidad. |

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| h) Servicios médicos (incluidos los psicólogos) y dentales<br>(CCP 9312 y parte del CCP 85201) | En CZ, IT, LT y SK: Requisito de residencia.<br>En CZ y SK: Se requiere autorización de las autoridades competentes para las personas físicas extranjeras.<br>En BE, LU y SI: Se requiere autorización de las autoridades competentes para las personas físicas extranjeras, en el caso de los titulados universitarios en prácticas.<br>En BG, CY y MT: Requisito de nacionalidad.<br>En DK: Pueden concederse autorizaciones limitadas para el desempeño de determinadas funciones por un máximo de 18 (dieciocho) meses y se exige la residencia.<br>En FR: Requisito de nacionalidad. Sin embargo, es posible el acceso dentro de cuotas que se fijan anualmente.<br>En HR: Todas las personas que presten servicios directamente a pacientes o traten a pacientes necesitan una licencia del colegio profesional.<br>En LV: Pruebas de necesidades económicas para médicos y dentistas en una región determinada.<br>En PL: El ejercicio de la profesión médica por extranjeros requiere autorización. Los médicos extranjeros tienen derechos limitados de elección en los colegios profesionales.<br>En PT: Requisito de residencia para los psicólogos. |

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| i) Servicios veterinarios<br>(CCP 932) | En BG, CY, DE, EL, FR, HR y HU: Requisito de nacionalidad (en FR: limitado a los ciudadanos de la UE y del EEE).<br>En CZ y SK: Requisito de residencia y requisito de nacionalidad.<br>En DK e IT: Requisito de residencia.<br>En PL: Requisito de nacionalidad. Las personas extranjeras pueden solicitar permiso para ejercer. |
| j) 1. Servicios proporcionados por comadronas<br>(parte de CCP 93191) | En BE y LU: Se requiere autorización de las autoridades competentes para las personas físicas extranjeras, en el caso de los titulados universitarios en prácticas.<br>En DK: Pueden concederse autorizaciones limitadas, sometidas al requisito de residencia, para el desempeño de funciones específicas por un máximo de 18 (dieciocho) meses.<br>En FR: Requisito de nacionalidad. Sin embargo, es posible el acceso dentro de cuotas que se fijan anualmente.<br>En HR: Todas las personas que presten servicios directamente a pacientes o traten a pacientes necesitan una licencia del colegio profesional.<br>En CY y HU: Requisito de nacionalidad.<br>En CZ: Sin consolidar.<br>En DK: Pueden concederse autorizaciones limitadas para el desempeño de determinadas funciones por un máximo de 18 (dieciocho) meses y se exige la residencia. |

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| | En IT y SK: Requisito de residencia.<br>En LV: Sujeto a pruebas de necesidades económicas, las cuales se determinan en función del total de comadronas en una región determinada, autorizadas por las autoridades sanitarias locales.<br>En LT: Se requiere autorización de las autoridades competentes para las personas físicas extranjeras.<br>En PL: Requisito de nacionalidad. Las personas extranjeras pueden solicitar permiso para ejercer. |
| j) 2. Servicios proporcionados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico<br>(parte de CCP 93191) | En BE, FR y LU: Se requiere autorización de las autoridades competentes para las personas físicas extranjeras, en el caso de los titulados universitarios en prácticas.<br>En RO y SK: Se requiere autorización de las autoridades competentes para las personas físicas extranjeras.<br>En DK: Pueden concederse autorizaciones limitadas para el desempeño de determinadas funciones por un máximo de 18 (dieciocho) meses y se exige la residencia.<br>En HR: Todas las personas que presten servicios directamente a pacientes o traten a pacientes necesitan una licencia del colegio profesional.<br>En HU y CY: Requisito de nacionalidad.<br>En LV: Sujeto a pruebas de necesidades económicas, las cuales se determinan en función del total de enfermeros en una región determinada, autorizadas por las autoridades sanitarias locales.<br>En LT: Se requiere autorización de las autoridades competentes para las personas físicas extranjeras.<br>En SK: Requisito de residencia. |

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| k) Venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos<br>(CCP 63211)<br>y otros servicios prestados por farmacéuticos[1] | En FR: Para explotar una oficina de farmacia será necesaria la nacionalidad de un Estado miembro del EEE o de Suiza. Los farmacéuticos extranjeros podrán establecerse en Francia en función de cuotas fijadas.<br>En DE, EL, SK y CY: Requisito de nacionalidad.<br>En HU: Requisito de nacionalidad excepto en el caso de la venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos (CCP 93191).<br>En IT, PT y SK: Requisito de residencia. |
| D. Servicios inmobiliarios[2] | |
| a) Relativos a bienes inmuebles propios o arrendados<br>(CCP 821) | En FR, HU, IT y PT: Requisito de residencia.<br>En SI: Requisito de nacionalidad. |
| b) A comisión o por contrato<br>(CCP 822) | En DK: Requisito de residencia, salvo exoneración por la Autoridad de Comercio de Dinamarca.<br>En FR, HU, IT y PT: Requisito de residencia.<br>En SI: Requisito de nacionalidad. |

[1] El suministro al público de productos farmacéuticos, así como el suministro de otros servicios, está sujeto a requisitos y procedimientos de autorización y cualificación aplicables en los Estados miembros de la Unión Europea. Por regla general, esta actividad está reservada a los farmacéuticos. En determinados Estados miembros, únicamente está reservado a los farmacéuticos el suministro de medicamentos con receta.

[2] El servicio en cuestión se refiere a la profesión de agente inmobiliario y no afecta a ninguno de los derechos o restricciones de las personas físicas o jurídicas que adquieren bienes inmuebles.

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios | |
| e) De efectos personales y enseres domésticos<br>(CCP 832) | UE: Requisito de nacionalidad para especialistas y para titulados universitarios en prácticas. |
| f) Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones<br>(CCP 7541) | UE: Requisito de nacionalidad para especialistas y para titulados universitarios en prácticas. |
| F. Otros servicios prestados a las empresas | |
| e) Servicios de ensayos y análisis técnicos<br>(CCP 8676) | En IT y PT: Requisito de residencia para los biólogos y los analistas químicos. |
| f) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura<br>(parte de CCP 881) | En IT: Requisito de residencia para agrónomos («periti agrari»). |

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| j) 2. Servicios de seguridad<br>(CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304 y CCP 87305) | En BE: Requisito de nacionalidad y de residencia para el personal de dirección.<br>En BG, CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, RO, SI, SK: Requisito de residencia y requisito de nacionalidad.<br>En DK: Requisito de nacionalidad y de residencia para el personal directivo y para los servicios de guardia de aeropuertos.<br>En PT: Requisito de nacionalidad para el personal especializado.<br>En FR: Los directores generales y los administradores deberán cumplir el requisito de nacionalidad.<br>En IT: Requisito de nacionalidad y de residencia para obtener la autorización necesaria para los servicios de guardias de seguridad y transporte de valores.<br>En ES: Requisito de nacionalidad para el personal de seguridad. |
| k) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología<br>(CCP 8675) | En BG: Requisito de nacionalidad para los especialistas.<br>En DE: Requisito de nacionalidad para los agrimensores designados por autoridades públicas.<br>En FR: Requisito de nacionalidad para las operaciones de «agrimensura y topografía» relacionadas con la determinación de derechos de propiedad y el régimen inmobiliario.<br>En IT y PT: Requisito de residencia. |

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones<br>(parte de CCP 8868) | En MT: Requisito de nacionalidad. |
| l) 2. Mantenimiento y reparación de equipos de transporte por ferrocarril<br>(parte de CCP 8868) | En LV: Requisito de nacionalidad. |
| l) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera<br>(CCP 6112, CCP 6122, parte de la CCP 8867 y parte de la CCP 8868) | UE: Para el mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas y vehículos para la nieve, se aplica el requisito de nacionalidad a los especialistas y los titulados universitarios en prácticas. |

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| l) 5. Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y efectos personales y enseres domésticos[1]<br>(CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866) | UE: Requisito de nacionalidad para especialistas y para titulados universitarios en prácticas, excepto en el caso de:<br>– BE, DE, DK, ES, FR, EL, HU, IE, IT, LU, MT, NL, PL, PT, RO y SE para CCP 633, 8861, 8866;<br>– BG para los servicios de reparación de efectos personales y enseres domésticos (excepto joyas): CCP 63301, 63302, parte de 63303, 63304 y 63309;<br>– AT para CCP 633 y 8861-8866;<br>– EE, FI, LV y LT por lo que respecta a CCP 633 y CCP 8861-8866;<br>– CZ y SK para CCP 633 y 8861-8865; y<br>– SI para CCP 633, 8861 y 8866. |
| m) Servicios de limpieza de edificios<br>(CCP 874) | En CY, EE, HR, MT, PL, RO y SI: Requisito de nacionalidad para los especialistas. |
| n) Servicios fotográficos<br>(CCP 875) | En HR y LV: Requisito de nacionalidad para servicios especializados de fotografía.<br>En PL: Requisito de nacionalidad para el suministro de servicios aerofotográficos. |

[1] Los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte (CCP 6112, 6122, 8867 y CCP 8868) se encuentran en el punto 6.F.l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones, al punto 6.F.l) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera.

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| p) Servicios editoriales y de imprenta<br>(CCP 88442) | En SE: Requisito de residencia para los editores y los propietarios de empresas editoriales y de imprenta.<br>En HR: Requisito de residencia para los editores. |
| q) Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones<br>(parte de CCP 87909) | En SI: Requisito de nacionalidad. |
| r) 1. Servicios de traducción e interpretación<br>(CCP 87905) | En FI: Requisito de residencia para los traductores jurados.<br>En CY: Requisito de residencia y de nacionalidad. |
| r) 3. Servicios de agencias de cobranzas<br>(CCP 87902) | En BE, EL e IT: Requisito de nacionalidad. |
| r) 4. Servicios de información crediticia<br>(CCP 87901) | En BE, EL e IT: Requisito de nacionalidad. |
| r) 5. Servicios de fotocopia y duplicación<br>(CCP 87904)[1] | UE: Requisito de nacionalidad para especialistas y para titulados universitarios en prácticas. |

[1] No incluye los servicios de imprenta, clasificados en CCP 88442 y que se encuentran en el punto 6.F.p) Servicios editoriales y de imprenta.

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| 8. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS<br>(CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518) | En BG: Los especialistas extranjeros deberán tener una experiencia de 2 (dos) años como mínimo en el campo de la construcción.<br>En CY: Se aplican condiciones específicas y se requiere autorización. |
| 9. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN<br>(excluida la distribución de armas, municiones y material de guerra) | En CY: Requisito de nacionalidad y de residencia para la distribución de energía |
| C. Servicios comerciales al por menor[1] | En CY: Requisito de nacionalidad para productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos, y otros servicios prestados por farmacéuticos. |
| c) Servicios de venta al por menor de alimentos<br>(CCP 631) | En FR: Requisito de nacionalidad para los comercios de productos de tabaco («buraliste»). |

[1] No incluye servicios de mantenimiento y reparación, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, puntos 6.F.l), 1, 2, 3 y 5.
No incluye servicios de venta al por menor de productos energéticos, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA, punto 19.A.

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| 10. SERVICIOS DE ENSEÑANZA (servicios de financiación privada únicamente) | |
| A. Servicios de enseñanza primaria<br>(CCP 921) | En FR: Se requiere la nacionalidad de un país de la UE para enseñar en centros docentes privados. No obstante, los nacionales extranjeros podrán obtener una autorización de las autoridades competentes pertinentes para ejercer como profesores en centros de educación primaria. Asimismo, los nacionales extranjeros podrán obtener una autorización de las autoridades competentes pertinentes para fundar y explotar o gestionar centros de educación primaria. Dicha autorización se concede de manera discrecional.<br>En IT: Requisito de nacionalidad para los proveedores de servicios autorizados a expedir títulos reconocidos oficialmente.<br>En EL: Requisito de nacionalidad para los profesores. |

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| B. Servicios de enseñanza secundaria<br>(CCP 922) | En FR: Se requiere la nacionalidad de un país de la UE para enseñar en centros docentes privados. No obstante, los nacionales extranjeros podrán obtener una autorización de las autoridades competentes pertinentes para ejercer como profesores en centros de educación secundaria. Asimismo, los nacionales extranjeros podrán obtener una autorización de las autoridades competentes pertinentes para fundar y explotar o gestionar centros de educación secundaria. Dicha autorización se concede de manera discrecional.<br>En IT: Requisito de nacionalidad para los proveedores de servicios autorizados a expedir títulos reconocidos oficialmente.<br>En EL: Requisito de nacionalidad para los profesores.<br>En LV: Requisito de nacionalidad para los servicios de enseñanza técnica y profesional de tipo escolar para estudiantes con discapacidad (CCP 9224). |

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| C. Servicios de enseñanza superior<br>(CCP 923) | En FR: Se requiere la nacionalidad de un país de la UE para enseñar en centros docentes privados. No obstante, los nacionales extranjeros podrán obtener una autorización de las autoridades competentes pertinentes para ejercer como profesores en centros de educación superior. Asimismo, los nacionales extranjeros podrán obtener una autorización de las autoridades competentes pertinentes para fundar y explotar o gestionar centros de educación superior. Dicha autorización se concede de manera discrecional.<br>En CZ y SK: Requisito de nacionalidad para los servicios de enseñanza superior excepto en el caso de los servicios de enseñanza técnica y profesional postsecundaria (CCP 92310).<br>En IT: Requisito de nacionalidad para los proveedores de servicios autorizados a expedir títulos reconocidos oficialmente.<br>En DK: Requisito de nacionalidad para los profesores. |

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| 12. SERVICIOS FINANCIEROS | |
| A. Servicios de seguros y relacionados con los seguros | En AT: La dirección de una sucursal debe estar constituida por 2 (dos) personas físicas residentes en Austria.<br>En EE: Para los seguros directos, el órgano de gestión de una compañía de seguros constituida en sociedad anónima con participación de capital del MERCOSUR solo puede incluir a nacionales de un Estado MERCOSUR signatario en proporción a la participación del MERCOSUR, siempre que no representen más de la mitad de los miembros del órgano de gestión. El jefe del órgano de gestión de una filial o una compañía independiente debe ser titular de un permiso de residencia permanente en Estonia.<br>En ES: Requisito de residencia para la profesión actuarial (o, alternativamente, 2 [dos] años de experiencia).<br>En IT: Requisito de residencia para la profesión actuarial.<br>En HR: Requisito de residencia.<br>En FI: Al menos la mitad de los miembros del consejo de administración y de la junta de supervisión deben tener su lugar de residencia en EEE, salvo si las autoridades competentes han concedido una exención. Al menos un auditor deberá tener su residencia permanente en el EEE. El apoderado de una compañía de seguros del MERCOSUR deberá tener su lugar de residencia en Finlandia, a no ser que la compañía tenga su administración central en la UE. |

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| B. Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros) | En BG: Se requiere la residencia permanente en Bulgaria para los directores ejecutivos y los gestores.<br>En FI: Los directores gerentes y al menos un auditor de las entidades crediticias deberán tener su lugar de residencia en la UE, salvo que la Agencia de Supervisión Financiera haya concedido una exención. El agente (persona física) del mercado de derivados debe tener su lugar de residencia en la UE.<br>En IT: Requisito de residencia en el territorio de un Estado miembro de la Unión Europea para los «promotori di servizi finanziari» (promotores de servicios financieros).<br>En LT: Al menos un alto cargo del consejo de administración del banco deberá hablar lituano.<br>En PL: Requisito de nacionalidad para al menos uno de los ejecutivos del banco.<br>En HR: Requisito de residencia. El consejo de administración deberá dirigir la actividad de la entidad de crédito desde el territorio de Croacia. Al menos un miembro del consejo de administración debe dominar la lengua croata. |

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| 13. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD<br>(servicios de financiación privada únicamente)<br>A. Servicios de hospital<br>(CCP 9311)<br>B. Servicios de ambulancia<br>(CCP 93192)<br>C. Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios de hospital<br>(CCP 93193)<br>E. Servicios sociales<br>(CCP 933) | En FR: En lo concerniente al suministro de servicios de hospital y de ambulancia, servicios de instituciones residenciales de salud (distintos de las instalaciones hospitalarias) y servicios sociales, se necesitará una autorización para desempeñar funciones de gestión. El proceso de autorización tendrá en cuenta la disponibilidad de gestores locales.<br>En LV: Prueba de necesidades económicas para médicos, dentistas, comadronas, enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico.<br>En PL: El ejercicio de la profesión médica por extranjeros requiere autorización. Los médicos extranjeros tienen derechos limitados de elección en los colegios profesionales.<br>En HR: Todas las personas que presten servicios directamente a pacientes o traten a pacientes necesitan una licencia del colegio profesional.<br>En SI: Todas las personas que presten servicios directamente a pacientes o traten a pacientes necesitan una licencia y una autorización para el suministro de servicios sanitarios expedida por el Ministerio de Sanidad. |

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| 14. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES | |
| A. Hoteles, restaurantes y servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato<br>(CCP 641, CCP 642 y CCP 643)<br>excluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior por encargo en los servicios de transporte aéreo | En BG: El número de directivos extranjeros no debe exceder del número de administradores que son ciudadanos búlgaros, en caso de que la participación pública (estatal o municipal) en el capital de acciones ordinarias de una empresa búlgara exceda del 50 % (cincuenta por ciento).<br>En HR: Requisito de nacionalidad para los servicios de hostelería y de suministro de comidas desde el exterior por contrato en los hogares y las casas rurales. |
| B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo)<br>(CCP 7471) | En BG: El número de directivos extranjeros no debe exceder del número de directivos que son ciudadanos búlgaros, en caso de que la participación pública (estatal o municipal) en el capital de acciones ordinarias de una empresa búlgara exceda del 50 % (cincuenta por ciento).<br>En HR: Aprobación del Ministerio de Turismo para el puesto de director de oficina. |
| C. Servicios de guías de turismo<br>(CCP 7472) | En BG, CY, ES, HR, HU, IT, LT, MT, PL y SK: Requisito de nacionalidad.<br>En EL: Se requiere un diploma de una de las escuelas de guías turísticos del Ministerio de Turismo de Grecia. Una excepción es posible si se confirma la ausencia de un guía turístico para una lengua determinada.<br>En FR: Francia se reserva el derecho de exigir la nacionalidad de un país de la UE para el suministro de servicios de guías turísticos en su territorio. |

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| 15. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS<br>(distintos de los servicios audiovisuales) | |
| A. Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas)<br>(CCP 9619) | En FR: La autorización es necesaria para acceder a las funciones de gestión. La autorización está sujeta a un requisito de nacionalidad cuando se precisa para un período superior a 2 (dos) años. |
| 16. SERVICIOS DE TRANSPORTE | |
| A. Transporte marítimo | |
| a) Transporte internacional de pasajeros<br>(CCP 7211 menos el transporte de cabotaje nacional)<br>b) Transporte internacional de carga<br>(CCP 7212 menos el transporte de cabotaje nacional) | UE: Requisito de nacionalidad para la tripulación de las embarcaciones.<br>En AT: Requisito de nacionalidad para la mayoría de los directores gerentes. |

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| D. Transporte por carretera | |
| a) Transporte de pasajeros<br>(CCP 7121 y CCP 7122) | En AT: Requisito de nacionalidad para las personas y accionistas habilitados para representar a personas jurídicas o sociedades colectivas.<br>En DK y HR: Requisito de nacionalidad y de residencia para los directivos.<br>En BG, MT y CY: Requisito de nacionalidad. |
| b) Transporte de carga<br>(CCP 7123, excluido el transporte de objetos de correspondencia y de mensajería por cuenta propia) | En AT: Requisito de nacionalidad para las personas y accionistas habilitados para representar a personas jurídicas o sociedades colectivas.<br>En BG y MT: Requisito de nacionalidad.<br>En HR: Requisito de nacionalidad y de residencia para los directivos. |
| E. Transporte de mercancías que no sean combustible por tuberías[1]<br>(CCP 7139) | En AT: Requisito de nacionalidad para los directores gerentes. |

[1] El transporte de combustible por tuberías se incluye en SERVICIOS DE ENERGÍA en el punto 19.B.

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| 17. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE[1] | |
| A. Servicios auxiliares del transporte marítimo<br>a) Servicios de carga y descarga del transporte marítimo<br>b) Servicios de almacenamiento<br>(parte de CCP 742)<br>c) Servicios de despacho de aduanas<br>d) Servicios de estaciones y depósitos de contenedores<br>e) Servicios de agencias marítimas | En AT: Requisito de nacionalidad para la mayoría de los directores gerentes.<br>En BG y MT: Requisito de nacionalidad.<br>En DK: Requisito de residencia para los servicios de despacho de aduana.<br>En EL: Requisito de nacionalidad para los servicios de despacho de aduana.<br>En IT: Requisito de residencia para los servicios de «raccomandatorio marittimo» (agente de naves). |

[1] No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, del punto 6.F.l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones, al punto 6.F.l) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera.

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| f) Servicios de expedición de cargamentos por vía marítima<br>g) Arrendamiento de embarcaciones con tripulación<br>(CCP 7213)<br>h) Servicios de remolque y tracción<br>(CCP 7214)<br>i) Servicios complementarios para el transporte por vías de navegación<br>(parte de CCP 745)<br>j) Otros servicios complementarios y auxiliares (excluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato)<br>(parte de CCP 749) | |
| D. Servicios auxiliares del transporte por carretera<br>d) Alquiler de vehículos comerciales con conductor<br>(CCP 7124) | En AT: Requisito de nacionalidad para las personas y accionistas habilitados para representar a personas jurídicas o sociedades colectivas.<br>En BG y MT, requisito de nacionalidad.<br>En CY: Requisito de nacionalidad para los taxistas. |

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| F. Servicios auxiliares del transporte por tuberías de mercancías que no sean combustible[1]<br>a) Servicios de almacenamiento de mercancías que no sean combustible transportadas por tuberías<br>(parte de CCP 742) | En AT: Requisito de nacionalidad para los directores gerentes. |

[1] Los servicios auxiliares del transporte de combustible por tuberías se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA, en el punto 19.A.

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| 19. SERVICIOS DE ENERGÍA | |
| A. Servicios relacionados con la minería (CCP 883)[1] | En SK: Requisito de residencia.<br>En CY: Sin consolidar. |
| 20. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE | |
| a) Servicios de lavado, limpieza y teñido (CCP 9701) | UE: Requisito de nacionalidad para especialistas y para titulados universitarios en prácticas. |
| b) Servicios de peluquería (CCP 97021) | UE: Requisito de nacionalidad para especialistas y para titulados universitarios en prácticas. |

[1] Incluye los siguientes servicios prestados a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos, pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras), suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos.
No incluye el acceso directo a recursos naturales ni su explotación.
No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en el punto 8. Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos

| Sector o subsector | Descripción de las reservas |
|---|---|
| c) Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura<br>(CCP 97022) | UE: Requisito de nacionalidad para especialistas y para titulados universitarios en prácticas. |
| d) Otros tratamientos de belleza n.c.p.<br>(CCP 97029) | UE: Requisito de nacionalidad para especialistas y para titulados universitarios en prácticas. |
| e) Servicios de tratamientos termales y masajes no terapéuticos, en la medida en que se proporcionen como servicios de bienestar físico y de relajación y no con una finalidad médica o de rehabilitación[1]<br>(CCP ver. 1.0 97230) | UE: Requisito de nacionalidad para especialistas y para titulados universitarios en prácticas. |

[1] Los masajes terapéuticos y los servicios de curas termales se encuentran en los puntos 6.A, letra h), Servicios médicos (incluidos los de psicología) y dentales, y 6.A. letra j), 2. Servicios proporcionados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico, y servicios de salud, punto (13.A Servicios de hospital, y 13.C Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios de hospital).